

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN, MONTAJE, GESTIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE UNA PISTA DE HIELO NATURAL Y UNA PISTA DE TRINEO NEUMÁTICO CON CAMBIO DE RASANTE”

Expediente 26-07-EV-121-027-PT

La entidad municipal Bilbao Ekintza, EPEL, (en adelante, “BILBAO EKINTZA”), encargada de promover la generación de riqueza económica y social para Bilbao tiene, entre otros, el objetivo de constituirse en referente en la atracción de eventos, que le posicionen como referente internacional para el turismo y la actividad económica.

BILBAO EKINTZA apuesta por dinamizar Bilbao como ciudad de comercio, cultura y ocio. En este sentido, el Área de Turismo y Eventos, responsable de la gestión estratégica de Bilbao como producto turístico, con la vocación de apoyar el desarrollo económico de la ciudad, mediante la colaboración entre agentes públicos y privados, pone en marcha esta iniciativa de ocio con el objetivo de dinamizar la ciudad durante el periodo navideño.

El proyecto GABONAK nace con la vocación de:

- Generar espacios de encuentro y dinamización ciudadana.
- Reforzar la actividad económica local (comercio, hostelería, turismo).
- Ofrecer una experiencia navideña estructurada, atractiva y coherente.
- Integrar iniciativas que pongan en valor la identidad cultural de Bilbao.

La presente propuesta plantea la creación de un espacio navideño emblemático en la ciudad, basado en la instalación de infraestructuras de ocio de alta capacidad de atracción, mediante un modelo de gestión eficiente basado en la colaboración público-privada. A tal fin, Bilbao Ekintza pretende habilitar una pista de patinaje sobre hielo natural y una pista de trineo neumático con cambio de rasante, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía y a las personas visitantes un espacio de ocio familiar en torno a la ría, que dinamice el entorno urbano mediante la realización de actividades recreativas propias de la época navideña.

El contrato tiene naturaleza jurídica de concesión de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. En consecuencia:

- La entidad concesionaria asume el riesgo operacional de la explotación
- Su retribución consiste en el derecho a explotar el servicio.
- Percibe directamente los ingresos derivados de las personas usuarias.

El objetivo general de la concesión que se licita es contribuir al incremento del atractivo de Bilbao mediante el desarrollo de una estrategia navideña que articule y coordine las distintas iniciativas que tienen lugar en la ciudad, favoreciendo la afluencia de público y la participación en las actividades propias de este periodo, desde una perspectiva vinculada a la identidad local (ocio, cultura, comercio, etc.).

Constituye el objeto del presente pliego la regulación de las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación de un contrato de concesión de servicios en el marco de la programación navideña GABONAK.

El contrato incluye la instalación, montaje, gestión, explotación, mantenimiento y desmontaje de las siguientes infraestructuras recreativas en la ciudad de Bilbao:

- Pista de patinaje sobre hielo natural.
- Pista de trineo neumático con cambio de rasante.

Las fechas estimadas para la edición 2026/2027 serán las siguientes:

- En 2026: del 25 de noviembre al 31 de diciembre.
- En 2027: del 2 al 5 de enero.

El horario de apertura al público tendrá carácter meramente orientativo, fijándose, inicialmente, de la siguiente manera:

- de 11:00 a 14:00 horas y
- de 16:30 a 20:30 horas.

No obstante, BILBAO EKINTZA podrá modificar este horario en cualquier momento, por razones organizativas o en atención a las necesidades del servicio, resultando tales modificaciones de obligado cumplimiento para la concesionaria, sin que ello genere derecho a compensación alguna.

El día 25 de noviembre de 2026 el horario de apertura se establece, igualmente con carácter orientativo, en turno de tarde, entre las 19:00 y las 21:00 horas, pudiendo ser objeto de ajuste en los términos anteriormente señalados.

Una vez determinada la programación definitiva, Bilbao Ekintza pondrá en conocimiento de la concesionaria, con la antelación suficiente, el calendario, horarios y espacios en los que deberá desarrollarse la actividad.

La concesionaria vendrá obligada a adecuar la prestación a dichas condiciones, correspondiéndole, en todo caso, la organización y disposición de los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, en el marco de su autonomía de gestión y asunción del riesgo operacional, garantizando en todo momento el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.

Las adaptaciones derivadas de la programación o de las necesidades de la actividad no darán lugar a compensación económica alguna a favor de la concesionaria, al integrarse dentro del ámbito del riesgo operacional inherente a la concesión. No obstante, cuando tales adaptaciones supongan una alteración sustancial de las condiciones económicas de la concesión, podrá procederse, en su caso, al restablecimiento del equilibrio económico-financiero en los términos previstos en la normativa de contratación pública.

Se pretende crear una zona de ocio dedicada a la familia, un espacio con ambientación navideña, manteniendo siempre la identidad vasca, creando un espacio homogéneo que atraiga a personas y favorezca el ocio y el disfrute, así como la actividad económica en la ciudad. Contempla, por tanto, el suministro e instalación de las distintas infraestructuras que componen el recinto y gestión integral de la pista de patinaje de hielo natural y de la pista de trineo con cambio de rasante.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Concesión del servicio consistente en la instalación, montaje, gestión, explotación, mantenimiento y desmontaje de una pista de patinaje sobre hielo natural, de más de 700 m², y una pista de trineo neumático con cambio de rasante, a ubicar, respectivamente, en el Muelle del Arenal y el Muelle de Ripa, en el marco del proyecto GABONAK.

La prestación incluye la puesta a disposición de las infraestructuras necesarias, su mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, la atención al público usuario, así como la gestión integral de la actividad recreativa, incluyendo la comercialización de entradas.

La ejecución del contrato comporta la ocupación del dominio público municipal, que tendrá carácter accesorio respecto de la concesión del servicio.

La concesionaria asumirá la organización y explotación de la actividad bajo su propia responsabilidad, percibiendo directamente los ingresos derivados de la misma, lo que implica la asunción del correspondiente riesgo operacional, en los términos previstos en la normativa de contratación pública.

La concesionaria asumirá íntegramente el riesgo operacional derivado de la explotación de la concesión, incluyendo tanto el riesgo de demanda como el riesgo de suministro. En consecuencia, la recuperación de las inversiones y de los costes de explotación efectuados dependerá de los ingresos efectivamente obtenidos mediante la explotación del servicio, sin que Bilbao Ekintza garantice niveles mínimos de utilización, demanda, recaudación o rentabilidad.

La concesionaria asume la posibilidad de que las condiciones reales de explotación difieran de las inicialmente previstas y de que las pérdidas potenciales derivadas de dicha explotación no resulten meramente nominales o insignificantes.

2. PRESTACIONES MÍNIMAS

Las prestaciones mínimas objeto del contrato incluyen la instalación, montaje, desmontaje, gestión integral, mantenimiento y posterior retirada de las infraestructuras que conformarán la pista de patinaje de hielo natural y de la pista de trineo neumática con cambio de rasante, en los márgenes de la Ría Nervión.

La ubicación de la pista de patinaje será en la zona del muelle del Arenal y la ubicación de la pista de trineo en la zona del muelle de Ripa. La ubicación final de estas infraestructuras se decidirá por el equipo de coordinación municipal.

Los trabajos de instalación de todas las infraestructuras se realizarán en las semanas previas al acto que inicie la programación navideña, último miércoles del mes de noviembre, debiendo estar terminadas en disposición de ser utilizadas el día previo a la apertura de estas, de acuerdo con el calendario y programa aprobado.

Bilbao Ekintza podrá modificar los elementos a instalar en atención a las necesidades derivadas de la programación, así como de la adecuación y disposición de los espacios, siendo dichas modificaciones de obligado cumplimiento para la concesionaria, previa comunicación con la antelación suficiente para su correcta ejecución.

La concesión incluirá la instalación de las estructuras necesarias para la ejecución del diseño de la pista de patinaje de hielo natural y de la pista de trineo neumática con cambio de rasante, conforme a la programación aprobada en cada momento.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su propuesta, de forma detallada y suficientemente justificada, la previsión de las necesidades de suministros requeridas para la correcta instalación y funcionamiento de la pista de patinaje sobre hielo natural y de la pista de trineo neumática con cambio de rasante, incluyendo, al menos, las potencias eléctricas necesarias, el suministro de agua y cualesquiera otros elementos técnicos que resulten imprescindibles.

Bilbao Ekintza pondrá a disposición de la concesionaria el punto de conexión y la infraestructura eléctrica municipal necesaria para la prestación del servicio. La concesionaria deberá prever las necesidades de potencia eléctrica requeridas para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

La información facilitada tendrá carácter vinculante para la concesionaria, que asumirá la responsabilidad de su exactitud y suficiencia, no pudiendo alegar con posterioridad errores, omisiones o insuficiencias en su estimación a efectos de solicitar modificaciones contractuales o compensaciones económicas adicionales, todo ello en el marco del principio de riesgo y ventura que rige la concesión.

Concretamente, las prestaciones mínimas objeto del contrato son las siguientes:

- Instalación, montaje, explotación, gestión, mantenimiento y desmontaje de una pista de hielo natural de más de 700 m2, incluidos todos los elementos necesarios para su instalación y creación del hielo.

La pista de hielo ha de ser cubierta, en su totalidad, por una carpa de las dimensiones suficientes para cubrir la propia pista y demás espacios que se utilicen como servicios auxiliares, recepción de usuarios, acompañantes, etc.

- Instalación, montaje, explotación, gestión, mantenimiento y desmontaje de una pista de trineos neumáticos con cambio de rasante, adecuada a la ubicación y al terreno donde se llevarán a cabo las actividades.

Dimensiones (orientativas):

- Altura: 9 metros.
 - Anchura: 6 metros.
 - Longitud: 40 metros.
- Producción y mantenimiento del hielo natural para garantizar un deslizamiento adecuado.
- Dos (2) cámaras frigoríficas. Deberán estar debidamente valladas mediante un sistema opaco y señalizado, y se deberá colocar un extintor de CO2 en las inmediaciones de estas, siempre de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente que resulte de aplicación en cada momento durante toda la vigencia del contrato.
- Iluminación de las pistas, de manera suficiente y uniforme.
- Instalación de equipos de sonido de suficiente potencia para cubrir las zonas de pista e instalaciones anexas.
- Instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de zona de alquiler de equipos y zona de cambio.
- Instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de las taquillas.
- Instalación, montaje, mantenimiento y gestión de, al menos, dos (2) servicios portátiles adaptados a personas con movilidad reducida, conectados a red.
- Aportación de personal necesario para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, lo que incluye personal técnico, de montaje y desmontaje, verificación y correcto funcionamiento de las instalaciones durante todo el periodo de actividad, así como todo aquel que sea necesario para la correcta atención del público y adecuada explotación de la actividad que incluye: control de accesos a las pistas, venta de entradas, control de recaudación, limpieza de espacios, etc.

El personal adscrito a funciones de atención al público deberá contar con la capacitación necesaria para prestar el servicio, garantizando la atención en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (euskera y castellano), en condiciones de calidad adecuadas.

- Cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a la actividad a desarrollar, incluidas las normas y planes de seguridad, planes de emergencia y de prevención de riesgos laborales.

- Apertura, control de accesos al recinto y cierre de las instalaciones.
- Disposición de un sistema visual para que el público pueda controlar los tiempos que restan de uso de la pista.
- Instalación de taquilla con sistema de ticketing informatizado para gestionar la impresión y ventas de tiques.
- Plataforma de venta de entradas online.
- Disposición de equipos de patinaje y de protección adecuados y suficientes.
- Presentación de Proyecto técnico. Descripción de las soluciones técnicas propuestas, incluyendo, en su caso, la acreditación de la disponibilidad de los derechos de propiedad industrial o intelectual necesarios para su correcta utilización.
- Bilbao Ekintza pondrá a disposición de la concesionaria el Plan de Autoprotección de la instalación, correspondiendo a ésta el cumplimiento de las medidas y procedimientos establecidos en dicho Plan.
- Seguridad durante las horas que no se utiliza la pista de hielo natural ni la pista de trineo con cambio de rasante.
- El recinto de la pista de hielo natural y de trineo con cambio de rasante deben estar debidamente vallados.

3. ESTRUCTURAS

3.1. PISTA DE PATINAJE DE HIELO NATURAL

Una pista de patinaje de hielo natural de más de 700m², a la que se le añadirá un camino de acceso desde las taquillas.

La pista será de hielo natural, quedando excluidas las pistas de plástico u otro material.

Deberá estar dotada de un sistema de suelo refrigerante, constituido por paneles modulares de aluminio, dada su elevada conductividad térmica, que permite una distribución homogénea del frío sobre toda la superficie de patinaje, una formación más rápida de la lámina de hielo y una mayor capacidad de respuesta frente a variaciones de la temperatura ambiente. Esta tecnología proporciona una mayor eficiencia energética durante la explotación de la instalación, reduce los tiempos de montaje y desmontaje y favorece el mantenimiento de unas condiciones uniformes de calidad y seguridad del hielo durante toda la campaña de funcionamiento, especialmente en instalaciones temporales ubicadas al aire libre o sometidas a elevadas cargas térmicas.

La elección de esta solución tecnológica responde a la necesidad de garantizar la rápida puesta en servicio de la instalación, la minimización de los consumos energéticos asociados a la producción y mantenimiento del hielo, así como la estabilidad de las condiciones de uso exigidas para una instalación pública de carácter temporal y elevada afluencia de usuarios, considerándose dichas prestaciones esenciales para la correcta ejecución del contrato.

El sistema de refrigeración deberá garantizar una transmisión homogénea del frío, la estabilidad de la superficie de hielo y el mantenimiento de las condiciones de uso previstas durante todo el periodo de explotación. Los sistemas basados en suelo refrigerante de aluminio se considerarán conformes a dichas exigencias, pudiendo admitirse otras soluciones técnicamente equivalentes que acrediten prestaciones iguales o superiores.

Se admitirá cualquier tecnología que garantice prestaciones equivalentes o superiores en términos de eficiencia energética, uniformidad térmica y calidad del hielo.

La pista deberá contar con la adherencia y agilidad necesarias para un óptimo deslizamiento, carecer de materiales tóxicos y ser resistente a climatología adversa.

La estructura de la pista deberá permitir la instalación de una cubierta de su capacidad total de modo que impida la entrada de agua en caso de lluvia. Asimismo, la pista de patinaje de hielo natural conllevará la instalación de una zona de taquillas cubierta, equipada con calzadores y delimitada por vallas cuya instalación correrá a cargo de la concesionaria.

La concesionaria será la responsable de poner a disposición de las personas usuarias de la pista los patines y protecciones necesarios para su uso.

Una vez montada la pista, se deberá presentar certificado de montaje por la empresa instaladora o técnico competente, en el que se certifique que se cumplen las medidas de seguridad.

Además de cumplir con la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como con toda la sectorial que le sea de aplicación, al objeto de garantizar la seguridad de las personas usuarias se deberá presentar, con carácter previo a su apertura, memoria técnica de las instalaciones y un certificado final de montaje suscritos, ambos, por un técnico competente y visados, únicamente, cuando y como resulte preceptivo conforme a la normativa aplicable.

3.2. PISTA DE TRINEOS CON CAMBIOS DE RASANTE

La pista de trineos constará de tres (3) carriles con cambios de rasante.

Una vez montada la pista de trineos, la concesionaria deberá presentar certificado de montaje por la empresa instaladora o técnico competente, en el que se certifique que se cumplen todas las medidas de seguridad, además de cumplir con la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como con toda la sectorial que le sea de aplicación, al objeto de garantizar la seguridad de las personas usuarias.

La concesionaria deberá presentar, con carácter previo a la apertura de la pista de trineos, memoria técnica de las instalaciones y un certificado final de montaje, avalados ambos por un técnico competente y visados únicamente cuando y como resulte preceptivo conforme a la normativa aplicable

La concesionaria será la responsable de poner a disposición de las personas usuarias los trineos o elementos equivalentes necesarios para su uso.

3.3. OTRAS ESTRUCTURAS

La concesionaria deberá instalar en la zona de la pista, al menos, el número de baños públicos que resulten necesarios según la normativa municipal de espectáculos públicos, así como responsabilizarse de su mantenimiento, limpieza y desmontaje.

Instalará, como mínimo, dos (2) aseos adaptados, incrementando dicho número cuando resulte necesario para cumplir la normativa aplicable.

Asimismo, deberá aportar los elementos de recogida y selección de residuos, tales como papeleras u otros, que resulten necesarios en las infraestructuras instaladas a fin de mantener limpio el espacio utilizado, de acuerdo con lo indicado por Bilbao Ekintza.

4. SUMINISTRO ELÉCTRICO

El Ayuntamiento de Bilbao, a través de Bilbao Ekintza, pondrá a disposición de la concesionaria el punto de conexión y la infraestructura eléctrica municipal existente necesaria para el desarrollo de la actividad, en las condiciones técnicas que se determinen por los servicios municipales.

Corresponderá a la empresa concesionaria la contratación, gestión y abono íntegro de los consumos eléctricos derivados de la instalación, funcionamiento, explotación, mantenimiento y desmontaje de la pista de hielo, la pista de trineo y sus elementos auxiliares, incluyendo cuantos equipos de refrigeración, iluminación, sonido, bombeo o cualquier otro sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

Todos los costes asociados al consumo de energía eléctrica tendrán la consideración de gasto de explotación y serán asumidos por la concesionaria, sin derecho a compensación económica alguna por parte de Bilbao Ekintza, en el marco del principio de riesgo y ventura inherente a la concesión

5. DECORACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Todas las estructuras, deberán ser objeto de una decoración homogénea relacionada con la cultura e identidad vasca y con la época navideña. Asimismo, el exterior de las estructuras deberá estar tematizado con decoración luminaria acorde a la decoración navideña.

La propuesta concreta de decoración deberá ser aprobada previamente por Bilbao Ekintza que podrá requerir su adaptación para conseguir una estética y armonía uniforme, con elementos inspirados en la cultura, tradición y patrimonio cultural vasco.

6. REQUISITOS COMUNES A LAS DOS ESTRUCTURAS

Los materiales empleados en el presente contrato deberán ser hidrófugos e ignífugos y deberán contar con los certificados de homologación de la C.E. correspondientes, así como el certificado de fabricación y resistencia exigido de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, deberán estar en perfectas condiciones, de estado y limpieza, no presentarán roturas, debiendo mantenerse así durante el tiempo que permanezcan instalados cumpliendo con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

El material deberá guardar una uniformidad estética, y adecuarse las necesidades del espacio en el que van a ser instalados. No podrá contener logotipos publicitarios más allá de lo permitido en el presente pliego.

Asimismo, será a cargo de la concesionaria la colocación de equipo de megafonía en la zona de la pista para dar avisos y ambientar los espacios. La música escogida para producirse en dicha megafonía será acordada con Bilbao Ekintza y deberá estar en consonancia con las fechas y el tipo de público al que se desea atraer. Las licitadoras deberán facilitar al equipo técnico responsable de este condicionado un listado con la oferta musical a incluir. Bilbao Ekintza se reserva la facultad de no admitir contenidos cuyas letras puedan menoscabar la dignidad de las personas.

La actividad autorizada relativa a la emisión de ruido estará sujeta a vigilancia permanente por parte del área correspondiente del Ayuntamiento de Bilbao. En aplicación del desarrollo normativo de ámbito estatal o autonómico, los niveles máximos de impacto acústico autorizados inicialmente podrán revisarse sin que la revisión entrañe derecho indemnizatorio alguno, a efecto de adaptarlas a las posibles reducciones necesarias de los valores límite.

Serán de cuenta de la entidad concesionaria los gastos derivados de los derechos de comunicación pública que correspondan por la utilización de repertorios protegidos, incluidos, en su caso, los gestionados por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) u otras entidades de gestión autorizadas.

No se permitirá el montaje o instalación de elementos que difieran de los ofertados sin el consentimiento expreso de Bilbao Ekintza, que se reserva la posibilidad de exigir su sustitución cuando considere que los mismos no cumplen las características estéticas o entienda que resulte inidóneo o poco adecuados para cubrir las necesidades de los distintos espacios.

Todas las estructuras deberán permitir la accesibilidad de todos los públicos, con especial atención a personas con movilidad reducida.

El montaje, permanencia y desmontaje de todas las infraestructuras deberá realizarse de conformidad con las indicaciones de los servicios municipales, particularmente en lo que se refiere a traslado de materiales, zonas de acopio, respeto al mobiliario urbano existente y, en general, a todo lo relativo a las actuaciones que tengan que ver con el uso seguro del espacio público. Los trabajos deberán realizarse en condiciones de seguridad y limpieza, con la menor afectación posible al espacio público.

La concesionaria vendrá obligada a señalar los trabajos necesarios para realizar la instalación de las estructuras, de acuerdo con las ordenanzas y reglamentos en vigor, o con las instrucciones que reciba, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de esta obligación. Durante la ejecución de dichos trabajos la concesionaria se ajustará a lo que se considera buena práctica, con especial atención al cuidado de los aspectos de seguridad de personas y cosas, así como los factores de tipo estético que comporten su adecuada colocación.

En todo caso, la concesionaria deberá instalar el material necesario para cubrir las necesidades del espacio, debiendo, una vez finalizada su instalación, presentar un Certificado de Seguridad y Montaje de las instalaciones al responsable del contrato y someterse a revisión o comprobación previa, por parte de los servicios técnicos competentes, de manera que se acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones de uso y seguridad que resulten exigibles.

De manera regular y durante el tiempo que estas instalaciones se encuentren en servicio, se deberán efectuar revisiones de mantenimiento y puestas a punto de las distintas estructuras. En caso de detectarse alguna avería o deterioro en las estructuras, la concesionaria adoptará, de inmediato, las medidas necesarias para evitar los posibles riesgos de las instalaciones afectadas, o el peligro en la seguridad de las personas o cosas.

Los elementos averiados deberán ser reparados o sustituidos en el plazo máximo de 24 horas. El incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a la imposición de las correspondientes penalidades.

Asimismo, si como consecuencia de actos de vandalismo, alteraciones de orden público, etc., se produjeran daños en las instalaciones, la concesionaria queda obligada a su reparación inmediata. La concesionaria está obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado.

7. GESTION INTEGRAL DE LA PISTA DE PATINAJE DE HIELO NATURAL Y PISTA DE TRINEOS NEUMÁTICA CON CAMBIO DE RASANTE

Las prestaciones objeto del contrato conllevan la instalación, gestión integral, explotación y desmontaje de la pista de patinaje de hielo natural y la pista de trineos neumáticos con cambio de rasante que incluyen los siguientes aspectos:

- a. Gestión y control de acceso a las estructuras de hielo.
- b. Seguridad del recinto.
- c. Publicidad

La concesionaria pondrá a disposición del contrato los medios humanos necesarios para el correcto desarrollo de las funciones vinculadas al objeto de este, debiendo realizar su planificación de manera que se puedan atender todos los servicios satisfactoriamente.

7.1. GESTIÓN Y CONTROL DE ACCESO A LAS ESTRUCTURAS DE HIELO

La concesionaria deberá garantizar la apertura y acceso de público de las estructuras de pista de hielo natural y pista de trineos neumáticos con cambio de rasante en los **horarios** indicados en el presente pliego.

La gestión de entradas será por cuenta de la concesionaria, quien deberá garantizar su compra, tanto en la taquilla como online. En este último caso, Bilbao Ekintza deberá dar el visto bueno al gestor de venta de entradas propuesto por la concesionaria, reservándose el derecho a exigir motivadamente su sustitución.

También será obligatorio garantizar el acceso a la compra de entradas en las dos lenguas oficiales, deberán tener expuestos los precios, los precios especiales o descuentos si los hubiere, así como las normas de uso de las pistas. Deberá constar de forma clara las edades mínimas para acceder.

Sistema de ticketing informatizado de venta de entradas. El concesionario presentará, semanalmente, a Bilbao Ekintza un informe relativo al desarrollo y ejecución de la actividad.

En dicho informe debe constar:

- el número de localidades vendidas por día y
- la recaudación obtenida por la venta de entradas.

A este informe se añadirá cualquier otra información complementaria que sea requerida por Bilbao Ekintza.

Además, la concesionaria queda obligada a presentar a la finalización de la actividad un informe completo relativo a la actividad realizada en todo el período del contrato, comprendiendo la totalidad de los ingresos obtenidos por todos los conceptos en general, por la venta de entradas en particular, el número total de localidades vendidas y todas las incidencias producidas en el transcurso del contrato.

El control de la recaudación obtenida será responsabilidad de la concesionaria.

Los usuarios abonarán directamente a la concesionaria el importe de las entradas, las cuales no podrán superar los importes establecidos por Bilbao Ekintza, siendo, para la edición correspondiente al año 2026-2027, los siguientes:

- Pista de hielo natural: 60 minutos - 10,00 euros IVA incluido.
- Pista de trineo (3 bajadas):
 - o Trineo individual: 5,00 euros IVA incluido.
 - o Trineo doble: 8,00 euros IVA incluido.

La concesionaria se encargará de que ambas estructuras sean atendidas por personal adecuado para su correcto funcionamiento que deberá ir uniformado y perfectamente identificado.

El personal asignado a funciones que implique trato con la ciudadanía deberá garantizar el uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, deberá utilizar un lenguaje no sexista y adoptar un comportamiento de no discriminación ante estereotipos masculinos y femeninos. Bilbao Ekintza se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, cuando concurren causas objetivas relacionadas con el correcto desarrollo del contrato, debidamente motivadas por el responsable del contrato, por no proceder con la debida corrección o por ser poco cuidadoso/a en el desempeño de su misión.

La concesionaria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación de este. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

Así mismo, está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad social, así como las relativas a seguridad e higiene en el trabajo. Bilbao Ekintza se reserva expresamente el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estimen precisos para acreditar el cumplimiento por la concesionaria de las obligaciones anteriores.

El incumplimiento de estos requisitos será causa de resolución del contrato.

7.2.SEGURIDAD DEL RECINTO

Seguridad y vigilancia sin armas del recinto y de los bienes que radiquen en ellos, durante el tiempo en la que estén instaladas las infraestructuras, así como durante el montaje y el desmontaje.

A tal efecto, la concesionaria aportará el personal necesario para garantizar la seguridad y vigilancia privada de las estructuras, mientras el recinto permanezca cerrado debiendo reforzar el servicio, en fechas concretas, a petición de Bilbao Ekintza, en caso de resultar necesario.

El personal realizará funciones de inspección visual que permitan determinar anomalías, y colaborará con los Cuerpos Policiales competentes, según el caso, para evitar la comisión de hechos delictivos e infracciones, limitándose a comunicarles las incidencias no debiendo realizar, en ningún caso, labores reservadas a estos.

El equipo humano propuesto deberá colaborar con el personal designado por Bilbao Ekintza en las emergencias de cualquier tipo que se produzcan, sometiéndose, en su caso, a las directrices marcadas por el responsable del contrato.

El personal deberá ir uniformado y perfectamente identificado de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de seguridad privada.

Bilbao Ekintza se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al contrato en caso de no idoneidad, por la existencia de quejas o inadecuación de su perfil profesional, por no proceder con la debida corrección o por ser poco cuidadoso/a en el desempeño de su misión o falta de la necesaria discreción.

La concesionaria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, siendo responsable de los posibles daños que puedan ocasionarse en las estructuras por actos vandálicos.

La concesionaria está obligada a proporcionar al equipo humano los medios materiales suficientes para la correcta prestación del servicio. Así, les dotará de los sistemas de comunicación necesarios para el buen funcionamiento del servicio, que les garantice la inmediata conexión, con la central de su empresa para casos de emergencia.

7.3.PUBLICIDAD

En los programas, carteles, paneles y demás medios de comunicación impresa relativos a la instalación que elabore la concesionaria figurará, necesariamente, y con carácter destacado, el logotipo oficial del Ayuntamiento de Bilbao, y siempre deberá contar con la aprobación de Bilbao Ekintza, de conformidad con el Manual de Identidad Corporativa vigente

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE “B”

Para optar a la adjudicación de esta concesión se deberá presentar un Proyecto de Trabajo en el que se desarrollen, al menos, las cuestiones que a continuación se relacionan.

A fin de facilitar la presentación homogénea de las propuestas, así como la valoración de estas conforme a los criterios establecidos, el proyecto se deberá presentar siguiendo exactamente el siguiente índice:

- 8.1. Recursos humanos, materiales y técnicos.*
- 8.2. Análisis del espacio.*
- 8.3. Estructuras.*
- 8.4. Gestión y control de la pista de patinaje y pista de trineo con cambio de rasante.*
- 8.5. Diseño, decoración y ambientación de los espacios.*
- 8.6. Innovación y creatividad, mejoras y propuestas complementarias.*
- 8.7. Evaluación.*

8.1. Recursos humanos, materiales y técnicos

Los licitadores deberán indicar el número de personas del equipo de trabajo que se asignará a la ejecución de los trabajos, indicando el perfil competencial de conocimientos y experiencia, así como la distribución de tareas y modelo organizativo.

En este apartado se valorará que las personas propuestas tengan formación y experiencia relacionada con el montaje de estructuras en calle, producción o gestión de actividades deportivas, en especial, patinaje sobre hielo.

Se incluirán en la oferta, y se tendrán en cuenta por Bilbao Ekintza, el tipo y número de recursos materiales y técnicos que pone la empresa a disposición del evento, en función de la asistencia en diferentes franjas horarias.

También se tendrá en cuenta la capacidad de reacción y resolución de problemas ante imprevistos que pudieran ocasionarse.

8.2. Análisis del espacio

Los licitadores deberán analizar los espacios propuestos por Bilbao Ekintza y encajar su propuesta de implantación de las infraestructuras en calle.

La oferta deberá incluir un apartado destinado a la propuesta de reparto de espacio, en el que se localicen los diferentes elementos y que permita comprobar su viabilidad técnica. Asimismo, deberán definirse sobre plano los puntos de acceso, las vías de evacuación y la comprobación de flujos.

8.3. Estructuras

La propuesta deberá incluir una memoria explicativa que incluya la ficha técnica de las estructuras, accesorios y materiales ofertados, en la que aparezcan las características, dimensiones, prestaciones y patentes.

Asimismo, deberá incluir un plan de trabajo que detalle el cronograma, organización y coordinación de los medios propuestos para su instalación y desmontaje.

También se deberá indicar la propuesta de mantenimiento de las estructuras y protocolo de actuación para la sustitución o reposición del material roto o dañado durante el tiempo en que permanezcan instaladas.

Además, se deberá tener en cuenta las condiciones del espacio como la posible inclinación del terreno en estas zonas, siendo responsabilidad de la concesionaria aportar los elementos necesarios para nivelar el mismo, o las condiciones lumínicas de la zona en los horarios de apertura de las instalaciones.

8.4. Gestión y control de la pista de patinaje y pista de trineo con cambios de rasante

La oferta deberá incluir una memoria explicativa que detalle la propuesta para la gestión integral y control de las estructuras de hielo que desarrolle las características del dispositivo propuesto para la compra de entradas, gestión del aforo, descripción del equipo humano, metodología, cronograma de trabajo y gestión de incidencias.

También deberá incluir la provisión de material necesario para el uso de las infraestructuras adaptado al aforo previsto.

Deberá incluirse una propuesta de seguridad que desarrolle el protocolo de actuación con descripción del equipo humano y gestión de incidencias. La propuesta de seguridad deberá adecuarse al Plan de Autoprotección facilitado por Bilbao Ekintza.

8.5. Diseño, decoración y ambientación de los espacios.

Se deberá incluir en la propuesta una memoria gráfica que desarrolle el diseño global de las estructuras de hielo propuestas que refleje las características estéticas mediante planos, infografías 3D fotomontajes, fotografías, croquis o simulaciones gráficas de acabado realista. Se valorará la coherencia con la cultura, mitología e identidad vasca y con la navidad.

8.6. Innovación, creatividad, mejoras y propuestas complementarias.

Las empresas licitadoras podrán presentar cualquier propuesta de innovación y creatividad, mejoras y propuestas complementarias relacionadas con el objeto de la contratación.

Se valorarán propuestas relacionadas con la sostenibilidad, la integración variada de públicos, opciones de aprendizaje y tecnificación u otros.

Todas las propuestas incluidas no podrán exceder del presupuesto de la presente licitación.

8.7. Evaluación

El proyecto constará de un apartado en el que se especifique el plan de seguimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras, en relación con la asistencia, gestión de incidencias u otros.

9. OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA

- Presentar, una vez firmado el contrato, un Plan de Trabajo de ejecución, para su validación por Bilbao Ekintza, que desarrolle los siguientes aspectos:
 - Relación nominal de las personas adscritas al servicio, perfil competencial de conocimientos y experiencias, distribución de tareas y modelo organizativo.
 - Adaptación de la propuesta de decoración.
 - Delimitación de estructuras.
 - Relación de tiempos de ejecución del montaje y desmontaje de las infraestructuras.
- Asumir íntegramente el coste de los consumos eléctricos derivados del montaje, funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones objeto de la concesión.
- Asumir todos los demás gastos de explotación necesarios para la prestación del servicio, incluidos los consumos de agua, telecomunicaciones y cualesquiera otros suministros precisos para el funcionamiento de las instalaciones.
- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil por daños ocasionados en las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto a estos efectos en el punto 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Corresponderá al Ayuntamiento de Bilbao, a través de Bilbao Ekintza, la elaboración, implantación, actualización y mantenimiento del Plan de Autoprotección de la instalación y de la documentación general de emergencias exigible para la actividad.

La concesionaria deberá facilitar la información necesaria para su elaboración y cumplir las medidas, protocolos e instrucciones contenidas en dicho Plan."

- Acomodarse, en todo momento, a las directrices que marque Bilbao Ekintza, en orden a la orientación general de la prestación, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse, debiendo presentar, con carácter semanal, las estadísticas de participación, así como cualquier otro que le sea requerido. A tal efecto, nombrará una persona con funciones de coordinador/a general que tendrá contacto directo con el responsable del contrato durante la ejecución de la prestación.
- Coordinarse internamente y con los distintos agentes que intervengan en el espacio para asegurar la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como con el resto de las empresas adjudicatarias en el marco del proyecto GABONAK.
- Aportar los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio.
- Realizar una adecuada gestión y uso de los recursos materiales que el Ayuntamiento de Bilbao a través de Bilbao Ekintza ponga a su disposición siendo responsable de los posibles daños que ocasione en el ejercicio de sus funciones.

Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios donde se realiza la prestación, los materiales tuvieran que ser sustituidos por otros, la concesionaria tendrá que aceptar esa modificación.

La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

En el caso de que la concesionaria subcontrate la realización de alguno de los trabajos lo pondrán en conocimiento de Bilbao Ekintza.

El adjudicatario será el responsable de la reparación de los daños ocasionados en la vía pública por el montaje y desmontaje de las infraestructuras.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La concesionaria estará obligada a mantener la más absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que tenga acceso con motivo de este proyecto.

A dicha información accederán, exclusivamente, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al mismo. Todas ellas deberán

ser advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros, documentos y entregables que se generen en la ejecución de este proyecto son propiedad de BILBAO EKINTZA, y estarán registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales.

En ningún caso, y en ninguna circunstancia, la concesionaria podrá suministrar a terceros, ni utilizar para sí ni para otros, la información de este proyecto con fines distintos a los contemplados en el objeto del contrato.

Adicionalmente, y como condición general, todos los servicios prestados deberán contar con las medidas de seguridad y de confidencialidad adecuadas al grado de sensibilidad de la información suministrada, de acuerdo en las leyes. Así mismo, se informa de la prohibición de utilizar y disponer de material gráfico vinculado al evento, como logos y emblemas.

11. EVALUACIÓN

Bilbao Ekintza convocará a la concesionaria a reuniones periódicas de seguimiento y evaluación de la ejecución del presente contrato. Asimismo, la concesionaria deberá presentar informes periódicos de incidencias, número de asistentes, demás temas que Bilbao Ekintza considere relevantes.

La concesionaria deberá realizar una memoria final del servicio que deberá ser entregada al responsable del contrato en el plazo máximo de 2 meses desde el cierre de la pista de patinaje de hielo natural y pista de trineo con cambios de rasante.

RESPONSABLE UNIDAD EVENTOS DE BILBAO EKINTZA

AMAYA
ARRIZAB
ALAGA
URIARTE -
16046373
D

Firmado
digitalmente
por AMAYA
ARRIZABALAG
A URIARTE -
16046373D
Fecha:
2026.07.15
13:06:56
+02'00'

Fdo. Amaia Arrizabalaga Uriarte